



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDY/ALC

Yurúa, 06 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 186-2021-MDY-GSPyMA, de fecha 06 de agosto de 2021, Memorando 029-2021-MDY-ALC, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11.7 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con las Leyes Orgánicas correspondientes, **“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”**.

Que, el numeral 11.8 del antedicho dispositivo legal, precisa que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de



p





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de las normas antes señaladas, a través del Informe N° 186-2021-MDY-GSPyMA de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente hace suyo el Informe N° 045-2021-MDY-GSPYMA-UDCySC/AGIB de fecha 06 de agosto de 2021, del Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través del cual se remite el proyecto del **Plan del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres 2021** de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “**PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2021**” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA, por los fundamentos descritos en la parte considerativa al amparo de la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y al Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronald H. Toboar Alba
ALCALDE

Cc.
GM.
GPPYR
GSPyMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



INFORME LEGAL N° 040-2021-MDY-ALC-GM/GAJ

A : Abg. **ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN**
Gerente Municipal

DE : Abg. **NOÉ FLORES RUIZ**
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDY.

ASUNTO : **OPINION LEGAL**

REFERENCIA : **Memorando 029-2021-MDY-ALC**

FECHA : **Pucallpa, 06 de agosto de 2021.**



Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir Opinión Legal en atención al documento citado en la referencia, en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL

- 1.1. Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 1.2. Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 1.3. Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11.7 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con las Leyes Orgánicas correspondientes, **“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”.**
- 1.4. Que, el numeral 11.8 del antedicho dispositivo legal, precisa que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.
- 1.5. Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los **“Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- 1.6. Que, en el marco de las normas antes señaladas, a través del Informe N° 186-2021-MDY-GSPyMA de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente hace suyo el Informe N° 045-2021-MDY-GSPYMA-UDCySC/AGIB de fecha 06 de agosto de 2021, del Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través del cual se remite el proyecto del **Plan del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres 2021** de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

III.- CONCLUSION:

- 3.1. Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION favorable** para que se apruebe con acto resolutivo el **“PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2021”** de la Municipalidad Distrital de Yurúa, al amparo de la normatividad vigente.

Se adjunta proyecto de Resolución de aprobación del **“PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2021”** de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Es todo cuanto opino para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Abog. Noé Flores Ruiz
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MEMORANDO N° 029-2021-MDY-ALC.

A : Abog. NOE FLORES RUIZ
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION

Referencia : INFORME N°186-2021-MDY-GSPYMA

Fecha : Breu, 06 de agosto del 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo según el documento de la referencia, se solicita proyectar Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil 2021 y Plan de Trabajo del Grupo de la Gestión de riesgos de Desastres 2021 de la Municipalidad Distrital de Yurúa y proceder como corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE

P
06.08.2021

C.c
Archivo
RHTA/DLLT

Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa



**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 186 -2021-MDY-GSPyMA.

A : ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
Gerente Municipal –MDY

DE : JULIO MAGARIÑO REVILLA
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente - MDY

ASUNTO : HACE LLEGAR EL PLANES DE TRABAJO

REFERENCIA : INFORME N°045-2021-MDY-GSPYMA-UDECySC/AGIB

FECHA : Yurua, 06 de agosto del 2021



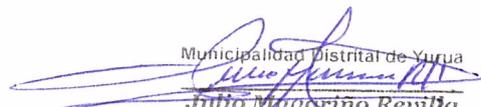
Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Gerencia de Servicios Públicos, cumple con hacer llegar el:

- PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL - 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
- PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES – 2021 – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

La misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Es todo lo que se informa usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de Yurua
Julio Magariño Revilla
GERENTE DE SERV PUBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME N° 045- 2021- MDY -GSPYMA-UDCySC/AGIB

A : JULIO MAGARIÑO REVILLA
Gerente de servicio Público y Gestión Ambiental

DE : ABNER GUILLERMO ITURRARAN BUSTOS
Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE
ALCALDIA.
3. PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE
DEFENSA CIVIL
4. PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE LA GESTION DE
RIESGO DE DESASTRES

FECHA : 06 de agosto del 2021.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con la finalidad que, mediante el presente documento, y dando en cumplimiento a la Ley N° 29664- ley del Sistema Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y sus reglamentos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus reglamento N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGER, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

En marco, solicito la aprobación de los Planes de trabajo mediante Resolución de Alcaldía según el asunto.

En tal sentido es todo lo que puedo infórmele para sus demás fines que estime por conveniente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Abner Guillermo Iturrarán Bustos
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
DEFENSA CIVIL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**



**PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA
DE DEFENSA CIVIL**

2021

**CON UNA CULTURA DE PREVENCIÓN
BICENTENARIO DEL PERU**

- I. PRESENTACION
- II. BASES LEGALES
- III. OBJETIVO DEL PLAN
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivo Prioritario
- IV. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA
- V. DIRECTORIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Recomendaciones.



I. PRESENTACION

De acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-201-PCM, y su Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, en el Marco.

La Plataforma de Defensa Civil Yurua – PDCY, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y constituida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurua. La Plataforma de Defensa Civil Yurua – PDCY, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva. El presente documento, similar al Reglamento Interno, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Yurua, en relación a sus funciones y responsabilidades. El presente Plan de Actividades es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Yurua y contiene características similares de orientación sobre el desarrollo del Plan Anual de trabajo.



II. BASES LEGALES

- a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Locales
- b) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- c) Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- d) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales– LOGR.
- e) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- g) Decreto Supremo 50-2020PCM
- h) Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- i) Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- j) Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- k) Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil
- l) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- m) Resolución Ministerial N°173-2015, que aprueba los lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red nacional de Alerta Temprana RNAT, y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alertas Temprana SAT
- n) Resolución Ministerial N°145-2018-PCM aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de gestión del riesgo de desastres PLANAGER 2014-2021.
- o) Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.



III. OBJETIVO DEL PLAN

3.1 Objetivo General.

El objetivo del presente Plan Anual de trabajo, es organizar las actividades en gestión reactiva para la preparación y orientar los procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y rehabilitación ante una emergencia o desastres en el ámbito del Distrito.

3.2 Objetivo Prioritario.

1. Fortalecer la cultura de prevención y aumento de resiliencia para el desarrollo sostenible del Distrito de Yurua.
2. Fortalecer el desarrollo de las capacidades en gestión de riesgo de desastres, para la toma de decisiones.
3. Apoyar en la implementación de la gestión reactiva del riesgo de desastres, a través de la planificación del desarrollo y el asesoramiento en la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Generar un inventario de recursos logístico que cuenta las instituciones integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
5. Apoyar el desarrollo de los procesos de la gestión reactiva del riesgo de desastres a través del plan de Desarrollo Concertado
6. Elaborar y aprobar el plan de trabajo, que contenga las actividades de la gestión reactiva a desarrollar las cuales deben guardar concordancia con el programa anual de actividades del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Yurua.



IV. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

La plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la convergencia de esfuerzo e integración de propuesta involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los gobiernos locales.

La Plataforma de defensa Civil está Integrada por lo que se detalla:

Alcalde “lo Preside”

Sub Prefecto del Distrito de Yurua

Juez de Paz

Jefe del Puesto de Auxilio Rápido PNP

Jefe del Centro de Salud

Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastres “Secretario Técnico”



DIRECTORIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	TELEFONO
01	RONALDO HILMER TOVAR ALVA	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA	947893365
02	JUAN PREDES AGUILA	SUB PREFECTO	SUPREFECTURA	949480412
03	MARCELO AVENZUR ALVA	JUEZ DE PAZ	JUZGADO	965890131
04	TONY RICAR MORI	JEFE DEL PUESTO DE SALUD	PUESTO DE SALUD	964781737
05	ANDI SAUL VILLACORTA OLAZABAL	ALFERES PNP	POLICIA NACIONAL PERU	942345959
06	ABNER GUILLERMO BUSTOS ITURRARAN	SECRETARIO TECNICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA	964606784



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. El presente Plan de Trabajo Anual, tiene como fundamental objetivo el prevenir y salvaguardar la vida, extremando las medidas de seguridad, para protegernos y estar preparados ante un peligro de cualquier tipo.
2. El Plan de trabajo anual, es la herramienta que las Instituciones deben tener, para desarrollar la habilidad y los medios de sobrevivir y mantener sus operaciones, en caso de que un evento fuera de su alcance lo pudiera ocasionar una interrupción parcial o total en sus funciones.

RECOMENDACIONES

1. Ejecutar las actividades propuestas.
2. Hacer de conocimiento general el contenido del presente Plan de Trabajo Anual, con la finalidad de instruir adecuadamente a todo los involucrados en el tema

